



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 138	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Un mes 5	Un mes 6
	Trimestre 12'50	Trimestre 15
	Seis meses 21	Seis meses 28
	Un año 40	Un año 50
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.	

MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Núm. 2.163

Por la presente se recuerda a los propietarios de fincas urbanas de esta provincia, cuya contribución en el 4.º trimestre último oscile entre 50 a 125 pesetas o perciban renta mensual de 100 a 250 pesetas, la obligación en que se encuentran de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, antes del 25 del presente mes, las declaraciones a que hace referencia el artículo 10.º de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, incurriendo en caso contrario en la multa del 25 por 100 de la cuota anual que satisfagan, que les será impuesta por esta Administración automáticamente.

Encarezco de los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia den la mayor publicidad al presente anuncio a fin de evitar a los contribuyentes los perjuicios consiguientes.

Córdoba 6 de Junio de 1941.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Faustino Castañón.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Administración de Propiedades Y Contribución Territorial

PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 2.162

A N U N C I O

NEGOCIADO DE RENTAS

Habiendo dejado de presentar las certificaciones positivas o negativas de propios, Pesas y Medidas y aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos que al pie se mencionan, se concede un plazo de cinco días para que las remitan las correspondientes al primer trimestre del año en curso; quedando advertidos que transcurrido que sea dicho plazo, se enviará un Comisionado para que las recoja, siendo de cuenta de los Ayuntamientos que den lugar a ello los gastos y dietas que el mismo devenga.

Córdoba 5 de Junio de 1941.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Faustino Castañón.

Pueblos a que se refiere: Aguilar, Benamejí, Bujalance, Encinas Reales, Carcabuey, El Carpio, Conquista, Fuente Palmera, El Guijo, Nueva Carteya, Pueblonuevo, Puente Genil, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Villa del Río, Villaharta, Villaviciosa, El Viso y Zuheros.

Inspección Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 2.236

Día 12 de Junio de 1941 (Fiesta de Corpus Christi)

Esta Inspección Provincial de Trabajo, de conformidad con las órdenes de 9 de Marzo y 30 de Abril del pasado año de 1940, viene en disponer: El día 12 de Junio de 1941 (Fiesta de Corpus Christi) se encuentra comprendido entre las fiestas religiosas recuperables.

En dicho día todos los centros de trabajo, procederán a declararlo fiesta, cuya jornada será con recuperación por las Empresas y particulares.

Quedan exceptuados del descanso los servicios expresamente señalados por la Ley de 13 de Julio de 1940 (Descanso Dominical) y Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 10 de Junio de 1941.—El Inspector del servicio, Víctor Díaz.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.101

Visto el expediente promovido por don Fernando Ortega Amo, en solicitud de autorización para la ampliación de su fábrica de jabón en Nueva Carteya.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 3.º apartado a) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando que la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no Minerales y sus Derivados, Organismo encargado del suministro y distribución de materias primas a esta industria, manifiesta en su preceptivo informe que en las circunstancias actuales, no puede suministrarlas al solicitante dada la escasez que de las mismas existe y que el suministro que se hiciera al peticionario sería en perjuicio de las industrias, al quedar disminuido el cupo a ellas asignado.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar circunstancialmente la autorización solicitada por don Fernando Ortega Amo, para la ampliación de una industria de jabonería en Nueva Carteya.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde a Vdes. muchos años. Córdoba 31 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó. Sr. D. Fernando Ortega Amo.—Nueva Carteya.

Tribunal de Oposiciones a Dirección de la Graduada aneja a la Normal del Magisterio de Córdoba

Núm. 2.191

A V I S O

Habiendo sido admitidas al Concurso-oposición de Dirección de la Graduada de niñas «Colón» aneja a esta Escuela Normal del Magisterio Primario, las opositoras doña Mercedes Sanjuan Pérez, doña María del Pilar Carrera Dorado y doña Virtudes Baena Rodríguez, por el presente se las convoca para que el próximo día diez del corriente, a las diecisiete y treinta de su tarde concurren a esta Escuela Normal a efectuar el primer ejercicio.

Córdoba a 6 de Junio de 1941.—La Presidenta Provisional, Irmina Alvarez.

Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de Bujalance

Núm. 2.194

El Liquidador del citado impuesto en Bujalance, hace saber: Que en el expediente que instruye a doña María Sánchez García, se ha dictado el siguiente: ACUERDO.—Bujalance seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Se acepta como valor comprobado de la herencia de don José María Castro y Castro el de 51.125 pesetas.

Contra dicho acuerdo procede interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Córdoba en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la interesada se publica el presente edicto.

Bujalance seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, Firma ilegible.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 2.138

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Lcdo. en Derecho, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de cien pesetas, importe de la sanción económica impuesto en el expediente número 238 al vecino de Lucena (Córdoba), don Anselmo Jiménez Alba, recobra Vda. y herederos de éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 27 de Mayo de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.139

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Lcdo. en Derecho, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido

satisfecha la cantidad de dos mil pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.243 al vecino de Villaviciosa de Córdoba, don Rafael Infante de la Torre, recobra el mismo, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 24 de Mayo de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.140

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Lcdo. en Derecho, Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 564 instruido contra Juan Aguilar Unquiles y no Aguilera, en ignorado paradero, de 27 años, soltero, hojalatero y vecino de Rute, por el presente se notifica al mismo, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de cien pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla 28 de Mayo de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.141

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Lcdo. en Derecho, Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 569 instruido contra Dionisio Pulido Tirado, de 39 años, casado, jornalero y vecino de Rute, por el presente se notifica al mismo que, por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de 20 días, haga efectiva la sanción económica impuesta de 500 pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 28 de Mayo de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.151

Doña María del Pilar Heredero, Gallego, Lcdo. en Derecho y Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 287 el vecino de Córdoba don Fernando Abad Morales, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 21 de Mayo de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 2.192

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido absuelto, por el Tribunal Regional de esta capital, el inculgado en el expediente número 684 don Mariano Jiménez Ruiz, vecino de Córdoba, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo, según previene el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Sevilla a 5 de Junio de 1941.—Fernando Cotta.—El Secretario, P. H. José Requena.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.110

Don Carlos Villarrubia Rebollo, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad. Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, celebrado en estas Casas Consistoriales el día 18 del mes actual, los mozos que a continuación se relacionan, ni persona alguna que lo represente el Ayuntamiento ha acordado que se instruya expediente de prófugo, y se les notifica por el presente por si de conformidad con lo que previene el párrafo 2.º del artículo 147 del Reglamento desean hacer su presentación antes del día 30 de Junio, justificando la causa que les impidió cumplir la obligación de presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Peñarroya-Pueblonuevo 30 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Carlos Villarrubia.

Mozos que se citan

Francisco Agrelo Rubiales, hijo de Salustiano y Antonia.
Francisco Alcaldé Cuevas, de Andrés y Mercedes.
Angel Alonso Zollo, de Miguel y Josefa.
José Tomás Amor Molero, de Manuel e Isabel.
Pedro Andrés Franco, de Pedro y Emiliana.
Manuel Demetrio Aranda Paredes, de José y Lucía.
Daniel Macario Arias Pérez, de Ramón y Aracelis.
Nicolás Barceló Gutiérrez, de Manuel y María.
Basilio José Barrada Martínez, de José y Custodia.
José Barrio Blanco, de Esteban y Carmen.
Pácido Bastante Navas, de Santiago y Eloisa.
Francisco Bautista Pérez, de Juan e Isabel.
Antonio Benavente González, de Antonio y Griselda.
Manuel Benítez Utrero, de Pedro y Vicenta.
Manuel Blanco Arias, de Manuel y María.
Juan Blanco Díaz, de José y Atocha.
Juan Francisco Broncano Fernández, de Jerónimo y Josefa.
Francisco Caballero Guisado, de Manuel y Antonia.
Cosme Sebastián Caballero Martínez, de Antonio e Isabel.
Juan Francisco Caballero Pineda, de Juan e Isabel.
Fernando Cáceres Blanco, de José y Carmen.

Antonio Cantero Medina, de Francisca.

Domingo Carrasco Pizarroso, de Rafael y Teodomira.

Casto Carreras Nogales, de Julián y María Manuela.

Antonio Casco Peña, de Antonio y Asunción.

Pedro Cortés Cabanillas, de Lorenzo y Ana.

Manuel Cosmo Izquierdo, de Alberto y Angela.

Julián Cumplido Cabello, de José y María Josefa.

Cristóbal Chamorro Barragán, de Francisco y Carmen.

Francisco Díaz Martín, de Joaquín y Alfonsa.

Manuel Díaz Valiente, de Juan y Felisa.

Antonio Domingo Romero, de Modesto y Paulina.

Tomás Gregorio Duque Ríos, de Antonio y Mercedes.

Florentino Emilio Durán Bermejo, de Francisco y Manuela.

Félix Durán Olesanco, de Jesús y Francisca.

Victoriano Escobar Moreno, de Manuel y Eulogia.

Antonio Expósito Ramos, de Antonio y Trinidad.

Bruno Antonio Fernández Ajenjo, de Antonio y Margarita.

Eloy Fernández Balsera, de José y María del Carmen.

Angel Fernández Pájaro, de Teófilo y María.

Florentino Bernabé Fernández Peña, de Hilario y Delfina.

Enrique Ferrón Montanero, de Francisco y Carmen.

Rafael Gahona Romero, de Francisco y Carmen.

Gaspar Gálvez Sánchez, de José e Inés.

Antonio Gallardo Manchado, de Manuel y Anastasia.

Nicolás Gallardo Martín, de Manuel y María.

Francisco Gallego Huertas, de Juan e Inés.

Antonio García Pizarro, de Antonio y Carlota.

Angel García Puerto, de Vicente y Andrea.

Obdulio García Tena, de Angel y Rafaela.

Alejandro Gómez Fernández, de María Josefa.

Leocadio Conrado González Cardador, de Conrado y Virtudes.

José González Cuevas, de Francisco y Francisca.

Antonio González Hidalgo, de José y Rafaela.

José Manuel González Rodríguez, de Agapito y Petra.

Diego Gualda Fernández, de Antonio y Emilia.

Joaquín Guzmán Pérez, de Joaquín y Matilde.

Antonio José Habas Moreno, de José y Antonia.

Blas Haro Valencia, de Fernando y Esperanza.

Benjamín Heras Caballero, de Julio y Adela.

Amador Hormifo Valencia, de Antonio y Carmen.

Angel Jaraba Carrillo, de Manuel y Josefa.

Andrés Jacquemart Simón, de Mauricio y Juana.

Antonio Jerrete Pozo, de Manuel y Manuela.

Santiago Jurado García, de Victor y Purificación.

Félix León Rico, de Elías y Purificación.

Juan José López Lozano, de Dimas y Patrocinio.

José López Nieto, de Angel y Guadalupe.

Leocadio Loro Umpanera, de José y Francisca.

Bernardino Macías Chamizo, de Antonio y Elisa.

Silvestre Manchado Sanz, de Francisco y Engracia.

Candelario Angel Martínez Alvarez, de Angel y Emilia.

José Martínez Peinado, de Amparo.

Goñzalo Medina Torres, de Aquilino.

Jose María Merino Ramírez, de Victoriano y Teresa.

Alejandro Molina Fernández, de Damián y Eduvigis.

José Molina Medina, de Venancio y Rosalía.

José Antonio Molina Miranda, de Fernando y Serafina.

Francisco Pedro Morillo Cumplido, de Gaspar y Adela.

Pedro Mundilla Ruiz, de José y Jacinta.

Manuel Muñoz Barquero, de Manuel y Elisa.

Aurelio Muñoz Bernal, de Celedonio y Ana.

Rafael Muñoz Prados, de José e Ireneo.

Arsenio Navas Silva, de Orencio y Rudesinda.

Antonio Navas Trenado, de Rafael y Francisca.

Tomás Nieto Llano, de Juan Antonio y Ana María.

Domingo Nogales Alvarez, de Ignacio y Teodosia.

Jacinto Nogales Vera, de Juan y Eulalia.

Antonio Noguero Fernández, de Francisco y María.

Juan Núñez Domínguez, de Francisco y Alejandra.

Mariano Núñez Villamil, de Mariano.

Luis Olivares Pozo, de José y Amparo.

Pedro Ontán López, de Bernardo y Juana.

Emiliano Ortega Alvarez, de José y Eduarda.

Miguel Osorio Martínez, de Tomás e Inés.

Juan José Pachón Tocado, de Francisco y Emilia.

Santiago Paredes Fernández, de Mariano y Sacramento.

Julio Pedrajas López, de Nicéforo y Carmen.

Francisco Pedro Pérez Benavente, de Juan y Clemencia.

Vicente Manuel Pérez Morales, de Manuel y Margarita.

Damián Pérez Turiel, de Angel y Adela.

Ricardo Plaza Encina, de Santiago y Tarsila.

Emilio Pozo Hidalgo, de Emilio y Teodosia.

Melitón Pozo García, de Diego y Encarnación.

Rogelio Ramos Mansilla, de Enrique y Angela.

Félix Ramos Romero, de Gabriel y Antonia.

Francisco Ramos Romero, de Manuel y Modesta.

Placer Redondo Cabelló, de Francisco y Dulcenombre.

Isidoro Rico Lozano, de Teodoro y Trinidad.

Joaquín Rodríguez García Cuevas, de Joaquín y Carmen.

Francisco Rodríguez Mateo, de José y Gertrudis.

Gil Rodríguez Santamaría, de Nicasio y Emiliana.

Manuel Reyes Rodríguez Suárez, de José y Jacinta.

Fernando Rojas Guerra, de Loreto y Cristina.

Miguel Romero Barrera, de Ascasio y Bernardina.

Máximo Romero Delgado, de Diego y Rosa.

Vicente Antonio Romero Pérez, de Manuel y Dolores.

José María Romero Sánchez, de Antonio y Antonia.

Diego de San Zacarías Ruiz García, de Manuel y Josefa.

Gabriel Ruiz Gómez, de Maximiliano y Toribia.

Sebastián Ruiz Granados, de Francisco y Soffa.

Francisco Ruiz Paredes, de Ambrosio y Gabriela.

Amadeo Ruperto Lillo, de Vicente y Jacinta.

Manuel Salguero Maldonado, de Juan y Mercedes.

Germán Sánchez Moreno, de Vicente y Casiana.

Juan Antonio Sánchez Muñoz, de Juan y Josefa.

Vicente Sánchez Romero, de Juana.

Joaquín Eleuterio Sánchez Tena, de Manuel y María Manuela.

Miguel Santos Torres, de Manuel y Josefa.

Alberto Serrano Paniagua, de Luis y Matilde.

Ildefonso Solano Magarín, de Juan Antonio y Ascensión.

José Taboada Buisán, de Pedro y Cándida.

Victoriano Tamayo Trejo, de Marcial e Ireneo.

Germán Tena Izquierdo, de Antonio y Clemencia.

Luis Tenorio Rodríguez, de Juan y Socuesca.

Demógenes Torrado Alguacil, de Jerónimo y Mercedes.

Pedro Vega Martínez, de Antonio y Margarita.

Francisco Amado Vega Santiago, de Francisco y Josefa.

Valentín Velázquez Maza, de Francisco y Dolores.

José Vila Mendoza, de Juan e Isabel.

MONTALBAN

Núm. 2.177

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que hallándose terminado el apéndice de las alteraciones de la riqueza urbana, registro fiscal de edificios y solares de este término, base del padrón de la contribución de dicho concepto para el próximo año 1942, queda expuesto al público en Secretaría municipal por el plazo de 15 días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montalbán a 31 de Mayo de 1941.—El Alcalde, R. Fernández.

TORRECAMPO

Núm. 2.179

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa, hace saber:

Que acordado por esta Comisión Gestora de mi Presidencia, varios suplementos de crédito para reforzar los capítulos 1.º y 18 del vigente Presupuesto, con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto último, se expone al público el acuerdo de referencia, conforme a lo preceptuado en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal a los efectos de reclamación.

Torrecampo 4 de Junio de 1941.—El Alcalde, M. Cantador.

PUENTE GENIL

Núm. 2.198

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que por este Ayuntamiento se está instruyendo expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo de esta naturaleza por el cupo de este pueblo número 234 del reemplazo de 1939 Manuel Quero Cabello, hijo de Antonio y de Carmen como comprendido en el caso 4.º del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento por encontrarse el padre ausente y en ignorado paradero desde hace más de diez años.

Lo que se hace público por si por cualquier autoridad o persona alguna se supiese o tuviese noticia acerca del paradero del padre de referido mozo, llamado Antonio Quero Berrral, que cuando desapareció de esta población era de cuarenta y cinco años de edad, una estatura aproximadamente de 1,700 metros, pelo castaño y color moreno, se sirva comunicarlo a este Ayuntamiento.

Puente Genil 5 de Junio de 1941.—El Alcalde, Joaquín Reina.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA